



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ADENDA al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Delegación Asturiana del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos de España.

En Oviedo, a 14 de octubre de 2016.

Reunidos

De una parte, D. Santiago García Granda, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo en virtud del Decreto 15/2016, de 11 de mayo, de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo a don Santiago García Granda, por el que se dispone su nombramiento y con las atribuciones que le confiere la letra l) del artículo 60 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, en nombre y representación de la Universidad de Oviedo (en adelante, la Universidad), CIF Q3318001-I, con domicilio a efectos del presente convenio en San Francisco, 3, Oviedo y en representación de ésta.

Y de otra, D. José Antonio Sáenz de Santamaría, Presidente de la Delegación Asturiana del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos de España, elegido Presidente en las elecciones del 26 de febrero de 2016 y ratificado en Asamblea General del Colegio Oficial de Geólogos el día 15 de marzo de 2016, y con las atribuciones que le confieren el artículo 49 del Real Decreto 1378/2001 por el que se aprueba los Estatutos del Colegio Oficial de Geólogos.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización del presente convenio, en representación de las mencionadas entidades y

Exponen

1. Que ambas instituciones coinciden en la necesidad de un acercamiento del Personal Docente e Investigador del Departamento y de la Facultad de Geología a las necesidades técnicas que demanda el mundo de la Empresa en el campo de aplicación de las Ciencias Geológicas.
2. Que ambas instituciones coinciden en la conveniencia de organizar actividades de formación tanto de estudiantes de Geología, como de postgraduados, así como de fomentar la inserción profesional de todos ellos.
3. Que sería deseable coordinar los esfuerzos a realizar en este sentido, con el fin de optimizar la utilización de los recursos docentes disponibles, ajustándolos a la demanda actual del mercado profesional.
4. Que, por ello, y reconociendo la posibilidad de una cooperación mutua en el ámbito citado,

A tal efecto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio Marco de Colaboración de conformidad con la siguiente cláusula, libremente estipulada por las partes, que se expresa a continuación.

Cláusula única

Se añade el siguiente párrafo como uno más de los acuerdos recogidos en el "Que la Delegación Asturiana del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos y la Universidad de Oviedo colaborarán y se prestarán apoyo mutuo en las tareas de difusión, divulgación y publicitación de las actividades relacionadas con la Geología, que se consideren relevantes, realizadas por cualquiera de las dos instituciones".

Y para que conste, ambas partes hallándose conformes, lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por la Universidad de Oviedo

Por la Delegación Asturiana del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos

Fdo.: Santiago García Granda

Fdo.: D. José Antonio Sáenz de Santamaría

(*) La presente Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Delegación Asturiana del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos de España se firma *ad referendum* de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Tramitación y Aprobación de convenios por parte de la Universidad de Oviedo, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo, de 19 de julio de 2001, por lo que deberá ser tramitado ulteriormente ante los órganos competentes.

En Oviedo, a 14 de octubre de 2016.—El Rector.—Cód. 2017-02053.